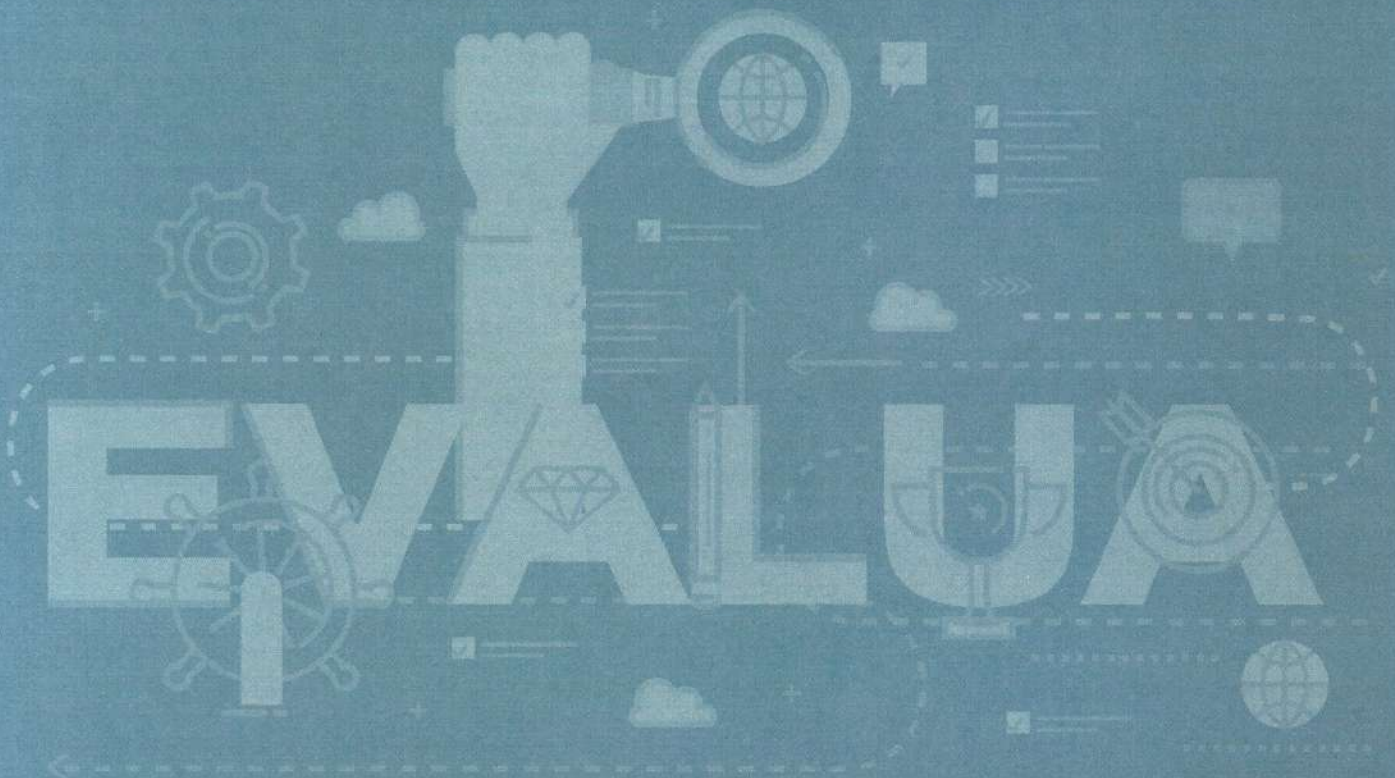




SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E027
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA



Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE ROBLEDO RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORAN:

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES Y MUNICIPALES

ANA LUZ GUZMÁN FIGUEROA
SUPERVISORA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO
COLABORADORA

UNIDAD RESPONSABLE: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

NARCISO JUÁREZ MELO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E027 - Prestación de servicios de educación media superior	Específica de Indicadores	2016	Consultores Asociados Cortés y H.S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

• 2017 » Programas Presupuestarios » Evaluación Específica » E027 Prestación de servicios de educación media superior

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2018, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2017, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2019; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 "Planeación y Evaluación Estratégica" y Programa Estratégico 35 "Administración Eficiente de Recursos" del Eje 5 Buen Gobierno del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

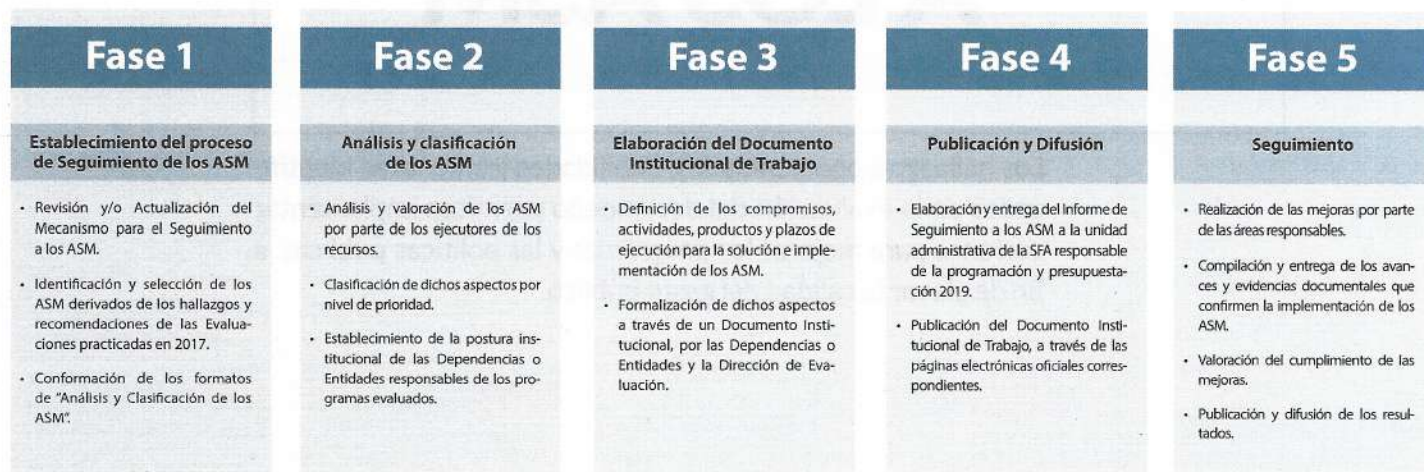
Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2017, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas Presupuestarios.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 22 del PAE 2018, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Eva-

luación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018*.

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de Análisis y clasificación de los ASM, los cuales son el insumo para la integración del Documento Institucional de Trabajo (DIT), instrumento que cada Dependencia y Entidad participante suscribe para formalizar los ASM. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos de trabajo que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los Pp.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación mediante el oficio 0114/D.P.P.E./2018, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Indicadores efectuada en 2017 al Programa presupuestario (Pp) E027. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio 0368/D.G./2017, dará seguimiento a las acciones que se describen en

el Anexo I. E027. Dichas acciones corresponden a la aceptación de las 14 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por el Colegio antes mencionado.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño del Pp será a más tardar el quince de noviembre del año en curso, en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

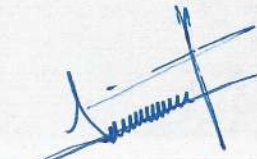


- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2019, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E027, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitz Sánchez
Subsecretaría de Planeación



Arturo Nepónuceno Crisóstomo
Dirección de Evaluación

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla:



Narciso Juárez Melo
Dirección de Planeación, Programación
y Evaluación

Anexo I

E027-Prestación de servicios de educación media superior

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
1	I. Justificación de la creación y diseño del programa	No se cuenta con un documento que establezca el plazo para la revisión o actualización de la problemática, así como la existencia de una justificación teórica o empírica de la intervención del programa.	Integrar un documento diagnóstico de programa, que refleje la justificación teórica de la intervención del programa, así como los plazos para la revisión y/o actualización de la problemática.	Sí	Sí	Dentro del proceso de Programación-Pre-supuestación que coordina la Secretaría de Finanzas, se entrega un Diagnóstico (en formato diseñado por la Secretaría) donde se justifica la intervención del Programa, así como el periodo de cumplimiento de las metas a corto y a largo plazo, por lo que ya se cuenta con esta información, sin embargo, se establecerá en el diagnóstico que se revisará cada año la problemática para saber si ésta persiste y se tiene que actualizar, lo que se realizará en el próximo proceso para el ejercicio 2019.	Institucional	Diseño	Departamento de Programación/Subdirección de Programación y Evaluación/ Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
2	II. Contribución a las metas y estrategias estatales	El propósito del programa no guarda relación con todas las estrategias y líneas de acción establecidas en la Alineación Estratégica del Programa presupuestario.	Analizar el propósito del programa, a fin de establecer la correcta alineación a los objetivos, estrategias y metas estatales.	Sí	Sí	Se realizará el análisis y la concordancia de la alineación de los objetivos, estrategias y metas con las que marque el Gobierno Estatal en 2019.	Institucional	Resultados	Departamento de Programación/Subdirección de Programación y Evaluación/ Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
3	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	No se contó con evidencia documental que permitiera identificar el tipo de metodología, ni las fuentes de información utilizadas para identificar y seleccionar a la población, así como el plazo para la revisión y actualización de las poblaciones.	Integrar un documento diagnóstico del programa, que contenga la metodología y fuentes de información utilizadas para la determinación y selección de las poblaciones, así como su contribución en la planeación y plazo para su actualización, sin dejar de lado la unidad de medida y cuantificación de las poblaciones.	Sí	Sí	En el diagnóstico mencionado en el punto 1, se encuentra la metodología, fuentes de información, contribución a la planeación y cuantificación de las poblaciones, por lo que se establecerán nuevamente para el Pp del ejercicio 2019.	Institucional	Diseño	Departamento de Programación/Subdirección de Programación y Evaluación/ Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
4	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para cubrir a su población o área de enfoque potencial y objetivo.	Diseñar una estrategia de cobertura que permita orientar la atención y los recursos del Pp, en beneficio de la población que se pretende atender con la intervención del programa.	Sí	Sí	El diagnóstico mencionado en el punto 1, contempla la estrategia de cobertura en la que se describen los medios a través de los cuales se lograrán las metas en beneficio de la población objetivo, por lo que se indicarán nuevamente en el diagnóstico que se presentará en el 2019.	Institucional	Coberturas	Departamento de Programación/Subdirección de Programación y Evaluación/ Dirección de Planeación, Programación y Evaluación

E027-Prestación de servicios de educación media superior

Num.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
5	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Se observaron deficiencias en el establecimiento de los objetivo de nivel de gestión (componentes y actividades), como son las siguientes:</p> <p>1. El resumen narrativo de la actividad 1.2, no refleja una acción directa en beneficio de la población objetivo.</p> <p>2. El resumen narrativo de la actividad 2.2 presenta ambigüedad en su redacción y se identifica semejante a la actividad 2.1, en consecuencia, resultan insuficientes para producir el componente.</p> <p>3. Los supuestos de las actividades del componente 2 no se presentan como el riesgo ajeno al programa y sus responsables, que pongan en riesgo el lograr el objetivo del programa, sino como el beneficio obtenido a partir de una acción realizada, por lo que no permiten generar el componente.</p> <p>4. Los supuestos del componente 3 no se presentan como una situación externa que pone en riesgo la realización de los componentes, si no como una acción a realizar para cumplir las actividades.</p>	<p>Incorporar otras actividades y mejorar la redacción de las existentes a fin de que reflejen el beneficio que se brinda a la población objetivo.</p> <p>Así como, consultar la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, para lograr el correcto establecimiento de los objetivos de gestión del Pp, e identificar los factores externos que pondrían en riesgo el cumplimiento de dichos objetivos.</p>	Sí	Sí	<p>Referente a la incorporación y redacción de las actividades, ya fue mejorada en el Pp del ejercicio 2017 y 2018, sin embargo se tendrá especial cuidado de que no haya ambigüedad y reflejen el beneficio que se pretende lograr.</p> <p>Con respecto al establecimiento de los Supuestos, se realizará el análisis pertinente para identificar los riesgos externos tanto en Componentes como en Actividades.</p> <p>Ambas acciones se cumplirán en el proceso de Programación-Presupuestación del ejercicio 2019.</p>	Institucional	Diseño	Dirección Académica/Dirección Administrativa/Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
6	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	<p>El resumen narrativo del propósito no incluye a la población objetivo.</p>	<p>Realizar un análisis del resumen narrativo de nivel propósito y fin del programa, así como de la sintaxis y los elementos necesarios para su definición, los cuales se encuentran establecidos en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por el CONEVAL.</p>	Sí	Sí	<p>La redacción de los resúmenes narrativos de fin y propósito ya fue corregida en los Pp 2017 y 2018, por lo que se seguirá atendiendo esta recomendación para el Pp de 2019.</p>	Institucional	Diseño	Departamento de Programación/Subdirección de Programación y Evaluación/ Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
7	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Los componentes 2 y 3 así como sus supuestos, al no guardar consistencia de la lógica vertical y horizontal de acuerdo con la MML, no influyen en el cumplimiento del propósito del Pp, por ello el propósito no se considera consecuencia directa del resultado de los componentes y supuestos.</p>	<p>Replantear la redacción de los supuestos y analizar su lógica horizontal, en apego a la Metodología del Marco Lógico.</p>	Sí	Sí	<p>Como se mencionó en el punto 5, se analizarán los factores externos y se replantearán los Supuestos de los Componentes, respetando la Lógica Horizontal, para el Pp de 2019</p>	Institucional	Diseño	Dirección Académica/ Dirección Administrativa/ Dirección de Planeación, Programación y Evaluación

E027-Prestación de servicios de educación media superior

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASML	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
8	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	En los documentos normativos proporcionados por la entidad, no es posible identificar el resumen narrativo de los niveles de la MIR.	Se sugiere establecer un documento de carácter institucional, el cual haga referencia explícita al Pp y contenga los elementos del resumen narrativo de la MIR en cada uno de sus niveles, así como las características particulares del programa y este sea de fácil acceso para su consulta.	Sí	Sí	Se incluirán para el ejercicio 2019 los niveles de la MIR en el Manual de Procedimientos del COBAEP, en el cual se establecen sus fundamentos normativos.	Institucional	Operación	Dirección Académica/Dirección Administrativa/Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
9	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	No fue posible determinar la monitoreabilidad de todos los indicadores, debido a la falta de información y a que las ligas proporcionadas marcaban errores al momento de su consulta.	Realizar una revisión de los sitios web a cargo de la entidad, a fin de que estos funcionen correctamente, cuenten con la información suficiente para el monitoreo de los indicadores y esta sea accesible al público.	Sí	Sí	Actualmente los sitios web establecidos si funcionan, sin embargo se verificará que las ligas contempladas en todos los niveles de la MIR sean los correctos para el Pp 2019, tanto en funcionalidad como en accesibilidad y suficiencia de la información.	Institucional	Resultados	Departamento de Programación/Subdirección de Programación y Evaluación/ Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
10	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	La MIR presenta deficiencias en su lógica vertical, así como en la horizontal; ya que las actividades y componentes no se perciben como beneficios directos a la población objetivo.	Analizar la descripción de los objetivos, a fin de que estos reflejen una acción directa en beneficio de la población objetivo. Así como la lógica vertical y horizontal, en apego a la MML.	Sí	Sí	Se redactarán tanto los Componentes como las Actividades del Pp atendiendo la recomendación de que refleje un beneficio directo a la población objetivo del Programa, en el proceso de Programación-Presupuestación para 2019.	Institucional	Diseño	Dirección Académica/Dirección Administrativa/Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
11	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	En los niveles fin, propósito y componentes se observa relación directa entre los indicadores y el objetivo de cada nivel. No obstante, en la Matriz de Indicadores para Resultados no se indican los medios de verificación de todas las variables, haciéndolos insuficientes y dificultando la reproducción de los indicadores.	Se sugiere que en el apartado de medios de verificación de la MIR, así como en las Fichas Técnicas de cada nivel, incluir los medios de verificación que sustenten las variables establecidas para el cálculo de los indicadores; dichos medios deben ser documentos que reflejen los productos, servicios entregados a la población objetivo, y no los formatos para obtenerlos.	Sí	Sí	La Secretaría de Finanzas y Administración es la responsable del diseño de los formatos donde las Entidades asientan la información relativa a las Fichas Técnicas y sus elementos, y tanto en 2017 como en 2018 no existe un campo donde se puedan redactar los medios de verificación de cada variable de los indicadores. Sin embargo, en el campo donde se indican los medios de verificación del resultado del indicador, se anotarán también los medios de verificación de cada una de las variables que componen al indicador, durante el proceso de programación-presupuestación del ejercicio 2019.	Institucional	Indicadores	Departamento de Programación/Subdirección de Programación y Evaluación/ Dirección de Planeación, Programación y Evaluación

E027-Prestación de servicios de educación media superior

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
12	V. Generación y difusión de la información	No se contó con información disponible para determinar el monto de los apoyos otorgados, así como las características socioeconómicas tanto de la población objetivo como de los no beneficiados por el programa para fines comparativos.	Considerar en el documento diagnóstico del programa, los tipos y montos de apoyo otorgados a la población atendida, así como las características socioeconómicas que presentan.	Sí	Sí	En cuanto a los tipos de apoyo y la situación socio-económica si es viable incluirlos en el Diagnóstico, de acuerdo a los componentes de que se traten. Puede mencionarse las capacitaciones, las asesorías para los proyectos de emprendedurismo, así como los cursos en el tema de perspectiva de género. En cuanto a los montos de los apoyos, no es posible realizarla debido a que los beneficios recibidos por nuestros beneficiarios no son cuantitativos, sino cualitativos. No es posible determinar los montos de los apoyos debido a que el beneficio consiste en brindar a la población objetivo, educación media superior de calidad, ya que los planteles del COBAEP pertenecen al Sistema Nacional de Bachillerato. Los apoyos no es posible costearlos debido a que las remuneraciones que reciben los maestros incluyen dar asesorías a los alumnos, a docentes y realizar todas las actividades que implican los planes de estudios vigentes. Los gastos para el mejoramiento de la infraestructura son apoyos otorgados por la SEP Estatal y Federal.	Institucional	Coberturas	Departamento de Programación/Subdirección de Programación y Evaluación/ Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
13	V. Generación y difusión de la información	Al consultar el portal de transparencia se identificó que las rutas a seguir pueden resultar extensas para aquellas personas que desconozcan de dicho portal, dificultando el acceso a la información que requieren.	Establecer en los documentos correspondientes del programa, las rutas a seguir en los portales oficiales en los que se encuentre la información del Pp.	Sí	Sí	Se tendrá especial cuidado de indicar las rutas específicas de los portales oficiales donde se localice la información correspondiente durante el proceso de Programación-Presupuestación para el ejercicio 2019.	Institucional	Resultados	Departamento de Programación/Subdirección de Programación y Evaluación/ Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
14	VI. Medición de resultados	A partir de la creación del programa presupuestario se ha notado un avance progresivo del cumplimiento de las metas, si bien el resultado de los indicadores se ha encuentra en un rango aceptable de cumplimiento respecto a las metas programadas, la mayoría ha presentado resultados por debajo del 100 por ciento.	Realizar un análisis de la planeación de las metas, a fin de que se establezcan metas orientadas al desempeño posibles de alcanzar.	Sí	Sí	A raíz de los resultados del cumplimiento de metas del Pp 2016, se realizó una mejor planeación para 2017, la cual se evidencia en el Informe del Sistema Estatal de Evaluación donde todos los indicadores y actividades presentan un cumplimiento del 100%. Se seguirá poniendo énfasis para que este cumplimiento no esté por debajo del 100% durante el proceso de programación-presupuestación para el ejercicio 2019.	Institucional	Planeación	Dirección Académica/Dirección Administrativa/Dirección de Planeación, Programación y Evaluación



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA